



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0212 DE 2024

(28 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0364 del 09 de septiembre de 2022,

"Por medio del cual se delegan unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía de Pasto, se asignan otras funciones en la Subsecretaria de Talento Humano y se dictan otras disposiciones", se estableció en el artículo primero como función delegada al Secretario General de la (...) c. Otorga licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

"(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)"

Que la Corte Constitucional ha estimado que:

"(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

El uso de los permisos debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de estos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)" (Sentencia T-464/2010).

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajos suplementario o de horas extras".

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33,



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0212 DE 2024

(28 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *"que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"*.

Que con posterioridad al COVID – 19 y mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 así; De 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06:00 pm.

Que, por oficio de fecha 28 de febrero de 2024, remitido al correo electrónico de la Subsecretaria de Talento Humano, dirigido a la Doctora DIANA LIZETTE MARTINEZ DELGADO Secretaria General, la Doctora DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE en su calidad Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, solicita se le conceda un permiso a todo el personal de dicha dependencia, previa autorización del Señor Alcalde de Pasto, para asistir a la capacitación de apoyo técnico en contratación estatal y el manejo de la nueva herramienta de la agencia "mi mercado popular" , programado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el día jueves 29 de febrero de 2024, de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Que siendo procedente la petición incoada, se concederá el permiso requerido a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública en la fecha y la hora solicitada por el Departamento Administrativo de Contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a todo el personal que laboran en el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, para asistir la capacitación de apoyo técnico en contratación estatal y el manejo de la nueva herramienta de la agencia "mi mercado popular", programado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el día jueves 29 de febrero de 2024, de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará la comunidad que; veintitrés (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el horario comprendido entre las 08:00 am a 12:00 pm., el Departamento Administrativo de Contratación Pública no atenderá al público.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0212 DE 2024

(28 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se conceden un permiso a los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaría General

Revisó: Katia Díaz
Asesora Jurídica de Secretaría General

Revisó: Sonia Hernández Peña
Subsecretario de Talento Humano

Proyecta: Alejandra Montenegro
Abogada Contratista S.S.T.H